

Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo, Año del Libertador General Don Martín, 1950, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Ministro Secano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Juan D. Casares, don Felipe Rauterfo Pérez y don Stelio Pessagno; y vista la nota del señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo de fecha 14 del corriente, y la resolución dictada por el señor Ministro Secano en ejercicio de la Presidencia del Tribunal, doctor don Rodolfo G. Valenzuela, que dice así:

"Buenos Aires, 14 de marzo, Año del Libertador General Don

"Martín, 1950.-

"Atento las razones expuestas en la nota precedente,

"que el suscripto considera atendibles, y haciendo uso

"de la facultad que al Presidente de esta Corte Suprema

"confiere el art. 81 del Reglamento, considere la autoriz-

"ción solicitada para que los Tribunales de la Justi-

"cia del Trabajo de la Capital perciban a partir del

"16 del corriente inclusive con el horario de catorce a

"veinte horas.-

"Hágase saber por Secretaría al señor Presidente de

"la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo

"y díese cuenta a la Corte Suprema en el primer acuerdo"

"Rodolfo G. Valenzuela".-

Resolvieron: Ratificar dicha resolución y hacerlo saber a la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de que doy fe.-

*[Signature]*

T. D. Casares

*[Signature]*

Stelio Pessagno

Ricardo S. Rey

(Sec.)